RESOLUCION No. GPI-P-009-2014

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que.- el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Director/a Administrativa, la autorización del préstamo del carro escenario con la amplificación respectiva, que sean solicitados a la Prefectura de Imbabura por las instituciones y organismos públicos.

La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado en el Despacho de la Prefectura a los veintiún días del mes de agosto del dos mil catorce.

COMUNIQUESE:

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los veintiún días del mes de agosto del dos mil catorce.

Doctor Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA